INVITACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. HA-CONV-ASO-003-2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INCLUSIÓN RURAL DE ACTIVIDADES EN PRO DE REFORESTAR ÁREAS PREVIAMENTE DELIMITADAS; Y, DE GUARDABOSQUES.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad del municipio, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017: *<<Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.>>

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Hacarí, Norte de Santander adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y del municipio de Hacarí, a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso.

En caso de que el municipio de Hacarí advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de Hacarí, Norte de Santander, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de Hacarí, Norte de Santander, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, y contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADORAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. El MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER

El municipio de Hacarí, Norte de Santander está interesado en recibir la propuesta con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a al presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta al correo electrónico contratacion@hacari-nortedesantander.gov.co, por medio del cual también se aceptará la misma.

Luego se publicará por la plataforma SECOP II el CDP, los estudios y documentos previos, justificación de contratación directa, convenio, y demás documentos, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso se establece como único medio para canalizar cualquier tipo de comunicación con el municipio de Hacarí el siguiente correo electrónico: contratacion@hacari-nortedesantander.gov.co.

1.4. PRECIO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, el costo del convenio asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($106.428.564) MONEDA LEGAL, como presupuesto oficial para atender la inversión y costos que demande el proyecto a desarrollar, discriminados tal y como se encuentra en el documento de estudios previos.

Lo anterior se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0117 del 18 de febrero de 2025, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el convenido para el cumplimiento del proyecto.

El convenido deberá aportar el treinta por ciento (30%) de precio total del convenio.

Ítem	Descripción	Cantidad	Meses	Unitario	TOTAL
1	Ingeniero ambiental	1	9	$ 3.000.000,00	$ 27.000.000,00
2	Ingeniero agrónomo	1	9	$ 3.000.000,00	$ 27.000.000,00
3	Técnico en explotaciones agropecuarias	1	9	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00
4	Gastos logísticos	1	9	$ 1.201.896,00	$ 10.817.064,00
5	Personal de apoyo	1	9	$ 1.423.500,00	$ 12.811.500,00
6	Implementación de proyectos productivos	1	9	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 106.428.564,00**
				Aporte ESAL 30%	$ 31.928.569,20
				Aporte Entidad 70%	$ 74.499.994,80
COSTO TOTAL					**$ 106.428.564,00**

1.5. EVALUACIÓN DE OFERTA

La entidad territorial verificará la oferta presentada de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

1.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad territorial aceptará la oferta en el siguiente correo electrónico: contratacion@hacari-nortedesantander.gov.co.

1.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Hacarí, Norte de Santander suscribirá el Convenio con la ESAL, que habiendo demostrado su reconocida idoneidad y experiencia.

CAPITULO II - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INCLUSIÓN RURAL DE ACTIVIDADES EN PRO DE REFORESTAR ÁREAS PREVIAMENTE DELIMITADAS; Y, DE GUARDABOSQUES.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	silvicultura	Gestión de cultivos forestales
77101600	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría a ambiental
86101500	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

2.3. COMPROMISOS

2.3.1. Compromisos Generales

a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.
b. **LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.
c. Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**.**
d. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO.**
e. Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional.
f. Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
g. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto convencional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del

supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.

i. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).
j. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.
k. Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
l. Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

2.3.2. Compromisos del Asociado

a. Realizar las actividades consagradas en el presupuesto oficial del convenio.
b. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
c. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
d. Las demás conexas y afines con el objeto del convenio.
e. Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.
f. Acreditar mediante certificación el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los para fiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
g. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del convenio.

2.3.3. Compromisos del Municipio

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL.
d. Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**
e. Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE**

MUNICIPAL y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio.

f. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.

g. Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

2.4. PLAZO DE EJECUIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, y aprobación de pólizas (en caso de ser exigidas).

2.5. ENTREGA DE APORTES:

El municipio de Hacarí, Norte de Santander desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

El presente **CONVENIO** será desembolsado por parte del **MUNICIPIO** así: Mediante un anticipo correspondiente al cuarenta (40%) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo; y el saldo restante mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de informes actividades administrativas, contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. previa ejecución de los compromisos de la ESAL a satisfacción del supervisor del mismo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral.

Notas: Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance serán proporcionale al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC de la Secretaría de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos.

2.6. GARANTÍAS EXIGIDAS

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio

Prestaciones sociales	Por el término de duración del convenio, y 3 años mas	5% del valor del convenio
Correcta inversión del anticipo	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	100% del valor del convenio

2.7. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

A. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
B. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
C. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
D. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
E. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;
F. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
G. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
H. Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la **ESAL**.

CAPITULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.4. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.5. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta exigencia no será obligatoria si la ESAL dentro de los seis (6) meses anteriores, no ha ejecutado actividad contractual alguna.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.9. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.10. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.11. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro). El no presentar la certificación será causal de rechazo de la oferta.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.12. Certificación del contador y/o revisor fiscal

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses**.**

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

Delitos sexuales contra menores de edad de conformidad a la Ley 1918 de 2018.

CAPITULO IV - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del convenio**:**

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la alcaldía, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

EXPERIENCIA

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta:

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

La ESAL presentará el personal profesional requerido en el presupuesto oficial.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector, no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio la cual será certificada con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.2.2. Certificaciones Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de acreditación de experiencia, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en convenios de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El municipio de Hacarí, Norte de Santander contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL presentará certificación en la cual debe constar un saldo igual o mayor al 30% del presupuesto oficial asignado para el convenio, la cual debe estar anexa a carta de compromiso del representante legal de LA ESAL de comprometer en la ejecución del convenio los recursos económicos. Será causal de rechazo la no presentación conjunta de estos documentos.

El no comprometer como aporte de la ESAL el 30% del convenio, será causal de rechazo de la oferta.

4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

LA ESAL debe contar mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial, y en la presente sección.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se firma en Hacarí, Norte de Santander.

Firmado electrónicamente
ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. xx - 2024.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

Ítem	Descripción	Cantidad	Meses	Unitario	TOTAL
1	Ingeniero ambiental	1	9	$ 3.000.000,00	$ 27.000.000,00
2	Ingeniero agrónomo	1	9	$ 3.000.000,00	$ 27.000.000,00

3	Técnico en explotaciones agropecuarias	1	9	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00
4	Gastos logísticos	1	9	$ 1.201.896,00	$ 10.817.064,00
5	Personal de apoyo	1	9	$ 1.423.500,00	$ 12.811.500,00
6	Implementación de proyectos productivos	1	9	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 106.428.564,00**
				Aporte ESAL 30%	$ 31.928.569,20
				Aporte Entidad 70%	$ 74.499.994,80
				COSTO TOTAL	**$ 106.428.564,00**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

NOMBRE - FIRMA
C.C. No.